

#### CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 30-04-2018 09:02:38

O 1 Fol:1 Anex:5 - Al Contestar Cite Este Nr.:2018IE5665 88 - ASESOR DE CONTROL INTERNO/TORRES CRUZ IVONNE ANDREA DIRECCIÓN GENERAL/POMBO TORRES LINO ROBERTO INFORME DE CONVERGENCIA HACIA UN NUEVO MARCO NORMA

ALCALDÍA MAY ORACIELA ZABALA - PROFUNIV DE BOGOTÁ D.C.

HÁBITAT Caja de Vivienda Popular

1120

Bogotá, D.C.

Doctor LINO ROBERTO POMBO TORRES Director General (e). Ciudad

Asunto: Informe de Convergencia hacia un Nuevo Marco Normativo Contable

Primer trimestre de 2018

## Respetado Doctor:

En cumplimiento de lo ordenado por la Directiva 001 de 2017 del señor Alcalde Mayor de Bogotá D.C., remito, para su información y fines consiguientes, el informe citado en el asunto, con corte a 31 de marzo 2018, que será publicado en la página web de la entidad según lo ordena la Ley 1712 de 2014.

Cordialmente;

WONNE ANDREA TORRES CRUZ

Asesora Control Interno

itorresc@cajaviviendapopular.gov.co

Anexo:

Con copia: Ingeniero-Camilo Ernesto Chacón Orozco-Director de Gestión Corporativa y CID Doctora-Audrey Álvarez Bustos-Subdirectora Financiera.

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Graciela Zabala Rico	Ivonne Andrea Torres Cruz	
CARGO	Profesional Universitario Grado 219- 01	Asesora Control Interno	

Código: 208-SADM-Ft-59 Vigente: 24-03-2017













# INFORME CONVERGENCIA HACIA EL NUEVO MARCO NORMATIVO CONTABLE

"Resolución 533 de 2015 modificada por la Resolución 693 de 2016 e Instructivo 002 de 2015 Contaduría General de la Nación"

# **CONTROL INTERNO**

Fuente: Subdirección Financiera

30 de abril de 2018 Corte al 31 de Marzo de 2018

Código: 208-SADM-Ft-105 Versión: 2 Vigente desde: 29-01-2016













### **CONTENIDO**

IN	TRODUCCION	3
Ma	arco Jurídico	4
1.	Objetivos	5
2.	Alcance	5
3.	Resultados del seguimiento y la evaluación	5
4.	Antecedentes	5
5.	Plan de Acción frente a la fase de Ejecución vigencia 2018	7
6. pa	Presentar al Consejo Directivo las políticas contables, en cumplimiento del Marco Normativara Entidades de Gobierno, de conformidad con la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones	
	6.1 Actualizar los manuales de procedimientos de acuerdo con las políticas contables expedidas.	8
	6.2 Realizar los saldos iniciales al 01-01-2018.	8
	6.3 Elaborar el documento técnico correspondiente a los saldos iniciales de los activos, pasivos, patrimonio y cuentas de orden al 01-01-2018	9
	6.4 Remitir de manera oportuna los saldos iniciales y primer periodo de aplicación a la CGN y DDC.	9
	6.5 Revisar la puesta en marcha del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y realizar los ajustes necesarios.	9
7.	Recomendaciones1	0

Hoja 2 de 10 🖇

Código: 208-SADM-Ft-105 Versión: 2 Vigente desde: 29-01-2016











#### INTRODUCCIÓN

El artículo 3º de la Ley 1314 de 2009, por medio de la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento; establece:

Artículo 3º: "DE LAS NORMAS DE CONTABILIDAD Y DE INFORMACIÓN FINANCIERA: Para los propósitos de esta ley, se entiende por normas de contabilidad y de información financiera el sistema compuesto por postulados, principios, limitaciones, conceptos, normas técnicas generales, normas técnicas específicas, normas técnicas especíales, normas técnicas sobre revelaciones, normas técnicas sobre registros y libros, interpretaciones y guías, que permiten identificar, medir, clasificar, reconocer, interpretar, analizar, evaluar e informar, las operaciones económicas de un ente, de forma clara y completa, relevante, digna de crédito y comparable.

**Parágrafo:** Los recursos y hechos económicos deben ser reconocidos y revelados de acuerdo con su esencia o realidad económica y no únicamente con su forma legal".

El Comité Interinstitucional de la Comisión de Estadísticas de Finanzas Públicas, a través de la mesa de entidades integrada por la Dirección de Política Macroeconómica, la Dirección Nacional de Presupuesto y la Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; el Banco de la República; el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, la Contraloría General de la República y la Contaduría General de la Nación – CGN, determinaron, con base en el Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas y en el documento técnico elaborado por la Dirección de Política Macroeconómica, la clasificación del sector público colombiano, el cual está conformado por tres grupos así:

- **Grupo uno:** Empresas que cotizan en el mercado de valores o que captan o administran ahorro del público.
- **Grupo dos:** Empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público.
- Grupo tres: Entidades del gobierno.

La Contaduría General de la Nación expidió, para las entidades de gobierno, la Resolución 533 de 2015 modificada por la Resolución 693 de 2016 y el Instructivo 002 de 2015.

En el artículo 4º modificado por la Resolución 693 de 2016, estableció las fechas para la entrega de los Estados Financieros bajo el Nuevo Marco Normativo Contable así:

Periodo de preparación obligatoria: Entre el 06 de diciembre de 2016 y el 31 de diciembre de 2017, en el cual las entidades formularán y ejecutarán bajo el liderazgo de la alta dirección los planes de acción para cumplir con esta fase.

Hoja 3 de 10 1

Código: 208-SADM-Ft-105 Versión: 2 Vigente desde: 29-01-2016















- Primer periodo de aplicación: Entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2018.
- Nuevo periodo de aplicación: A 31 de diciembre de 2018.
  - a) Estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2018.
  - b) Estado de resultados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.
  - c) Estado de cambios en el patrimonio del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.
  - d) Estado de flujo de efectivo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.1

#### Marco Jurídico

Control Interno, en cumplimiento de las funciones asignadas por la Ley 87 de 1993, verifica el acatamiento, en la entidad, de la implementación del nuevo marco normativo contable. El presente informe muestra el resultado de seguimiento efectuado, correspondiente a lo transcurrido de la presente vigencia.

La normatividad tomada como referencia para la elaboración del presente informe es la siguiente:

- Constitución Política, artículo 354.
- Ley 43 de 1990.
- Ley 298 de 1996.
- Ley 1314 de 2009.
- Decreto Distrital 601 de 2014.
- Resolución 354 de 2007 de la Contaduría General de la Nación.
- Resolución 237 de 2010 de la Contaduría General de la Nación.
- Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación.
- Resolución 620 de 2015 de la Contaduría General de la Nación.
- Resolución 087 de 2016 de la Contaduría General de la Nación.
- Resolución 693 de 2016 de la Contaduría General de la Nación.
- Tesside in 300 de 2010 de la Contada la Central de la Nación.
- Resolución 706 de 2016 de la Contaduría General de la Nación.
- Resolución 1496 de 2016 de la CVP.
- Resolución 097 de 2017 de la Contaduría General de la Nación.
- Resolución 113 de 2018 de la Contaduría General de la Nación.
- Instructivo 002 de 2015 de la Contaduría General de la Nación.
- Directiva 007 de 2016 de la Alcaldía Mayor de Bogotá.
- Directiva 001 de 2017 de la Alcaldía Mayor de Bogotá.
- Carta Circular 42 de 2016 de la Contadora General de Bogotá D.C.
- Carta Circular 44 de 2016 de la Contadora General de Bogotá D.C.
- Carta Circular 45 de 2016 de la Contadora General de Bogotá D.C.
- Carta Circular 69 de 2018 de la Dirección Distrital de Contabilidad.

Código: 208-SADM-Ft-105

Versión: 2

Vigente desde: 29-01-2016

Calle 54 N° 13-30 Código Postal : 110231, Bogotá D.C. PBX: 3494520

www.cajaviviendapopular.gov.co soluciones@cajaviviendapopular.gov.co









Hoja 4 de 10 💫

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Resolución 693 del 06 de diciembre de 2016 pág. 3.



### 1. Objetivos

Efectuar seguimiento y evaluación a la aplicación del nuevo marco normativo contable, en cumplimiento de la Resolución 533 de 2015 modificada por la Resolución 693 de 2016 y el Instructivo 002 de 2015 del Contador General de la Nación. Así mismo, verificar el cumplimiento del plan de acción "Preparación para la Aplicación al Nuevo Marco Normativo Contable" planteado en su etapa de ejecución.

#### 2. Alcance

El análisis se enfoca en el plan de acción "Preparación para la aplicación del Nuevo Marco Normativo Contable" trazado por la entidad en su etapa de ejecución, entrega de productos y fechas propuestas para la presente vigencia.

### 3. Resultados del seguimiento y la evaluación

Establecido el cumplimiento de las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de hechos económicos, en el periodo de transición del marco normativo contable para entidades de gobierno, de acuerdo con la normatividad de la Contaduría General de la Nación (CGN), se procede a verificar las evidencias y actividades desarrolladas por la entidad, así:

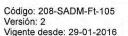
#### 4. Antecedentes

La Caja de la Vivienda Popular, mediante Resolución 1496 del 13 de mayo de 2016 crea: "Por el cual se crea el Comité Técnico de Convergencia hacia el Nuevo Marco Normativo Contable, expedido por la Contaduría General de la Nación en la Caja de la Vivienda Popular", el cual a la fecha se encuentra vigente.

A su vez se adopta el Plan de Acción-Preparación para la implementación del Nuevo Marco Normativo Contable, en el cuál se establecieron tres fases así: planeación, diagnóstico y ejecución; de las cuales la Asesoría de Control Interno ha generado informes con seguimiento de las actividades allí descritas con corte trimestral: marzo, junio, septiembre y diciembre de la vigencia 2017.

En sus fases I y II (planeación y diagnostico), se dio cumplimiento en la vigencia 2017 en un 100%, para su fase III (ejecución) con corte a 31 de diciembre, se ejecutó un 90.91% de acuerdo con las estrategias planteadas, así:

Hoja 5 de 10

















FASE	OBJETIVO ESTRATEGICO	OBJETIVO ESPECIFICO	ACTIVIDADES/ESTRATEGIAS	RESULTADO INDICADOR
			1.1 Socializar a la alta gerencia, la importancia del compromiso de toda la entidad, en la aplicación del nuevo marco normativo de contabilidad, expedido por la Contaduría General de la Nación - CGN.     1.2 Elaborar la estrategia de comunicación, con el	100%
P	Acondicionar la entidad para dar inicio al nuevo marco normativo contable.	Establecer las acciones a realizar en cumplimiento del nuevo proceso normativo.	fin de dar a conocer a la entidad los cambios normativos contables a partir del 01/01/2017.	100%
ANE			1.3 Crear el Comité Técnico de Convergencia hacia el nuevo marco normativo contable.	100%
PLANEACIÓN			1.4 Garantizar la disponibilidad de recursos financieros para realizar un avalúo técnico a las Propiedades, Planta y Equipo, en caso de necesitarse.	100%
			1.5 Garantizar la disponibilidad de recursos financieros para atender los requerimientos de los sistemas de información y recurso humano que haya lugar, para implementar el nuevo marco de regulación contable.	100%
DI <i>I</i>	ldentificar las	Generar un documento que precise las	2.1 Elaborar un diagnóstico sobre las debilidades y fortalezas de los sistemas de información que alimentan SICAPITAL, FORMULA 4GL y ENCAJA, con el fin de determinar los requerimientos para el nuevo marco normativo contable.	100%
DIAGNOSTICO	principales necesidades para dar cumplimiento al Nuevo Marco Normativo Contable.	debilidades y fortalezas de los temas más coyunturales en el proceso de convergencia.	2.2 Hacer un diagnóstico de la Propiedad, Planta y Equipo e Inventarios, y determinar si se requiere contratar un avalúo técnico para la Propiedades, Planta y Equipo y establecer el estado de razonabilidad de estos bienes.	100%
			2.3 Realizar un diagnóstico a la cuentas de mayor relevancia del Balance General con corte a 31/12/2015.	100%

FASE ACTIVIDADES/ESTRATEGIAS	
3.1 Presentar las políticas contables, bajo el Nuevo Marco Normativo Contable al Comité de Convergencia NICSP o el que haga sus veces, para las respectivas recomendaciones.	100%
3.2 Presentar las políticas recomendadas por el Comité Técnico de Convergencia hacia el nuevo marco normativo contable al Consejo Directivo, para su respectiva aprobación.	80%
3.3 Elaborar de manera conjunta entre el ingeniero responsable del módulo LYMAI y los contratistas NICSP el desarrollo para el cargue automático de saldos iniciales a 1 de enero de 2018.	100%
3.4 Entregar, a los ingenieros responsables de los desarrollos y mantenimiento del sistema de información SICAPITAL, el Plan Maestro de Cuentas, la información adicional de las cuentas afectadas que se requieren, planes alternos de OPGET, PERNO y SAE/SAI y las transacciones de PERNO,	
	3.1 Presentar las políticas contables, bajo el Nuevo Marco Normativo Contable al Comité de Convergencia NICSP o el que haga sus veces, para las respectivas recomendaciones.  3.2 Presentar las políticas recomendadas por el Comité Técnico de Convergencia hacia el nuevo marco normativo contable al Consejo Directivo, para su respectiva aprobación.  3.3 Elaborar de manera conjunta entre el ingeniero responsable del módulo LYMAI y los contratistas NICSP el desarrollo para el cargue automático de saldos iniciales a 1 de enero de 2018.  3.4 Entregar, a los ingenieros responsables de los desarrollos y mantenimiento del sistema de información SICAPITAL, el Plan Maestro de Cuentas, la información adicional de las cuentas afectadas

Código: 208-SADM-Ft-105 Versión: 2

Vigente desde: 29-01-2016











FASE	ACTIVIDADES/ESTRATEGIAS	RESULTADO INDICADOR
	3.5 Entregar al ingeniero responsable de SAE/SAI, SISCO y PERNO, los algoritmos de Propiedades, Planta y Equipo, Intangibles y lo relacionado con Alícuotas, para sus respectivos desarrollos.	100%
	3.6 Entregar por parte de los ingenieros responsables el ambiente de pruebas debidamente ajustado al Nuevo Marco Normativo Contable, para realizar pruebas para el primer periodo de aplicación.	100%
	3.7 Elaborar y entregar a los ingenieros los requerimientos a desarrollar en el módulo LIMAY, es decir lo relacionado con reportes y demás informes que exija el Nuevo Marco Normativo Contable.	100%
	3.8 Socializar a los funcionarios de la CVP en relación con las políticas contables establecidas y aprobadas para la entidad.	100%
	3.9 Actualizar los manuales de procedimientos y sistema de gestión, de calidad de conformidad con las políticas y formatos establecidos para la convergencia hacia el Nuevo Marco Normativo Contable.	40%
	3.10 Presentar informe de depuración al Comité de Convergencia de manera trimestral.	100%
	3.11 Presentar el informe final de gestión.	80%
	Total Ejecución Fase III a 31/Dic/2017	90,91%

### 5. Plan de Acción frente a la fase de Ejecución vigencia 2018

La Subdirección Financiera efectuó los ajustes correspondientes al plan de acción de acuerdo con las fechas y las actividades que se encuentra pendientes de su cumplimiento reprogramando fechas para la vigencia 2018, y de acuerdo con el plazo fijado en la Resolución 693 de 2016 y en el Instructivo 002 de 2015 de la Contaduría General de la Nación. El objetivo estratégico es la aplicación del nuevo marco normativo contable para entidades de gobierno durante en el transcurso de esta vigencia:

- Presentar al Consejo Directivo las políticas contables, en cumplimiento del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, de conformidad con la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones.
- Actualizar los manuales de procedimientos de acuerdo con las políticas contables expedidas.
- Realizar los saldos iniciales al 01-01-2018.
- Elaborar el documento técnico correspondiente a los saldos iniciales de los activos, pasivos, patrimonio y cuentas de orden al 01-01-2018.
- Remitir de manera oportuna los saldos iniciales y primer periodo de aplicación a la CGN y DDC.
- Revisar la puesta en marcha del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y realizar los ajustes necesarios.

A continuación, se presentan los avances a las actividades que lo componen:

Código: 208-SADM-Ft-105 Versión: 2 Vigente desde: 29-01-2016













6. Presentar al Consejo Directivo las políticas contables, en cumplimiento del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, de conformidad con la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones.

La fecha programada para esta actividad, dentro del plan de acción, fue para los meses de enero a febrero de 2018.

Se llevó a cabo presentación, producto de ello se dio el Acuerdo 01 del 05 de marzo de 2018 "Por el cual se aprueban las Políticas Contables para la implementación del Marco Normativo Contable Entidades del Gobierno para la Caja de la Vivienda Popular", el cuál fue aprobado por el Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular en uso de sus facultades legales y las que le confiere el Acuerdo No. 003 del 9 de mayo de 2008.

Lo anterior demuestra un avance del 100%.

6.1 Actualizar los manuales de procedimientos de acuerdo con las políticas contables expedidas.

La fecha programada dentro plan de acción para esta actividad fue de febrero a diciembre de 2018.

Para esta actividad se cuenta con un 30% de avances durante el primer trimestre de la actual vigencia. Se encuentra en elaboración y a medida que se avance será sometida a revisión el borrador del mismo y posterior aprobación.

### 6.2 Realizar los saldos iniciales al 01-01-2018.

La fecha programada dentro plan de acción para esta actividad fue de febrero a abril de 2018.

Para esta actividad se cuenta con un 100%, durante el primer trimestre de la actual vigencia, se evidencian actas concernientes a la revisión de:

- Alícuotas no causadas en liquidación de prestaciones definitivas de enero 2018 y revisión de concepto CGN 6280-2016.
- b. Socialización y elaboración de saldos iniciales en cartera (actas 158 y 152).
- c. Socialización y elaboración de saldos iniciales en SAE-intangible.
- d. Saldos iniciales-Impacto prestamos por cobrar.
- e. Saldos iniciales-Nomina e Intangibles.
- f. Saldos iniciales-SIPROJ.
- g. Saldos iniciales-Inmuebles.
- h. Saldos iniciales 01/01/2018.
- Cierre contable vigencia 2017.
- j. Revisión base inmuebles (actas 147, 148, 144, 142).
- k. Revisión Balance General al 31/12/2017.
- I. Revisión reconocimiento por permanencia.
- m. Revisión y ajuste de políticas contables.

Hoja 8 de 10 🕏

Código: 208-SADM-Ft-105 Versión: 2 Vigente desde: 29-01-2016













De igual forma se evidencian las bases, matrices, cuadros, y hoja de trabajo ajustes y reclasificaciones; así:

- Bienes muebles saldos iniciales-cargue SAE/SAI.
- Matriz prestamos por cobrar instructivo 002/2015.
- Cuadro de amortización de licencia-intangibles.
- Anexo 1. Carta circular 69\_planilla\_saldos\_iniciales\_definitiva.

# 6.3 Elaborar el documento técnico correspondiente a los saldos iniciales de los activos, pasivos, patrimonio y cuentas de orden al 01-01-2018.

La fecha establecida dentro del plan de acción para esta actividad fue en los meses de febrero a abril de 2018.

Esta actividad se encuentra en un 90% a corte 31 de marzo, dado que el documento se encuentra en borrador para revisión, ajustes y aprobación.

El 6 de abril de 2018, se presentó al Consejo Directivo el estado de los saldos iniciales de la Caja de la Vivienda Popular, precisándose que la información es parcial dado que la transmisión o cargue al CHIP de la Contaduría General de la Nación no se había realizado y se estaban realizando las revisiones y análisis respectivos.

# 6.4 Remitir de manera oportuna los saldos iniciales y primer periodo de aplicación a la CGN y DDC.

La fecha establecida para esta actividad dentro del plan de acción fue el mes de febrero y abril de 2018.

Para esta actividad se cuenta con un avance de 0%, de acuerdo a la Resolución 113 del 13 de abril de 2018 de la Contaduría General de la Nación, "Por la cual se prorroga el plazo indicado en la Resolución 706 de diciembre de 2016(modificada por la Resolución No. 043 de febrero 8 de 2017 y 097 de marzo 15 de 2017), para el reporte de la información financiera, economía, social y ambiental a través del Sistema Consolidador de Hacienda de Información Pública — CHIP, correspondiente al periodo enero-marzo de 2018".

# 6.5 Revisar la puesta en marcha del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y realizar los ajustes necesarios.

La fecha establecida dentro del plan de acción para esta actividad fueron los meses de febrero a diciembre de 2018.

Se encuentra en un avance del 60%, dado al impacto de la aplicación del nuevo marco normativo contable y su aplicación.

De acuerdo con lo anterior, se concluye que el plan de acción cuenta en su totalidad con un 63.3% de avance, de acuerdo con las actividades que vienen de la vigencia 2017 y lo que se propone para la vigencia de 2018.

Código: 208-SADM-Ft-105 Versión: 2 Vigente desde: 29-01-2016

Calle 54 N° 13-30 Código Postal : 110231, Bogotá D.C. PBX: 3494520 Fax: 3105684 www.cajaviviendapopular.gov.co soluciones@cajaviviendapopular.gov.co











Hoja 9 de 10 🏽



#### 7. Recomendaciones.

Publicar y divulgar el Acuerdo 01 del 05 de marzo de 2018, a nivel de toda la Entidad.

Continuar con la actualización de los manuales de procedimientos de acuerdo con las políticas contables expedidas en el transcurso de esta vigencia.

Agilizar la aprobación del documento técnico correspondiente a los saldos iniciales de activos, pasivo, patrimonio y cuentas de orden al 01/01/2018, una vez realizado publicar y divulgar a nivel de toda la Entidad.

En el tiempo establecido por la Resolución 113 del 13 de abril de 2018 de la Contaduría General de la Nación, realizar lo correspondiente a los saldos iniciales.

Continuar con la revisión de la puesta en marcha del Nuevo Marco Normativo Contable.

Realizar las reuniones, correspondientes al comité técnico de convergencia hacia el Nuevo Marco Normativo Contable.

Wonne Andrea Torres Cruz Asesora de Control Interno

itorresc@cajaviviendapopular.gov.co

Elaboró: Graciela Zabala Rico – Profesional Universitaria Grado 219-01 Revisó: Ivonne Andrea Torres Cruz – Asesora Control Interno

Hoja 10 de 10









